

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18783 *ORDEN de 1 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 45.219.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 45.219, interpuesto por don Matías Díaz Noriega y otros, contra la sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1977 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 527/75, interpuesto por los mismos recurrentes, contra resolución de 29 de enero de 1975, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca sita en esta capital, calle de Francisco Navacerrada, número 34, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Matías Díaz Noriega, doña Virgilia Alvaro Sanz, don Angel Herrera Galván y don Gregorio Puente García contra la sentencia dictada el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de dicho orden deducido por dichos litigantes contra la resolución de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, confirmamos su fallo sin especial declaración en cuanto a las costas de la segunda instancia.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan A. Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

18784 *ORDEN de 1 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 45.315.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Cuarta, con el número 45.315, interpuesto por West Rubber de España, S. A., contra la sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 271 de 1978, contra el acuerdo de 19 de noviembre de 1975, sobre denegación de licencia de construcción de una factoría de la carretera N-II, Madrid-Francia por Barcelona, punto kilométrico 31,850, se ha dictado sentencia, con fecha 17 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por "West, Rubber de España, S. A.", contra la sentencia dictada en dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el recurso de esta Orden deducido por dicha sociedad contra las resoluciones de treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco y diecinueve de noviembre siguiente, respectivamente, del Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid y de esta Comisión confirmamos su fallo, sin imposición de las costas de la apelación.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

18785 *ORDEN de 1 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.923.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala 5.ª, con el número 53.923, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 30 de mayo de 1979, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso número 258 de 1978, interpuesto por doña Concepción Tortosa Devis, contra desestimación presunta por silencio administrativo, sobre pago de intereses devengados por expropiación de parcelas 112 y 119 ubicadas en el polígono «Acceso de Ademus», se ha dictado sentencia, con fecha 30 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valencia, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, sobre pago de intereses, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia; sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

18786 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra «zona regable del Guadalete-estación elevadora e impulsión general-costa Noroeste de Cádiz», término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 226-CA que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 5 de octubre de 1981, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de octubre de 1981 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 10 de octubre de 1981, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.—10.018-E.

18787 *RESOLUCION de 15 de julio de 1982, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de desdoblamiento de la autopista TF-1 de Santa Cruz a Los Cristianos, entre los puntos kilométricos 28 al 59. Tramo: Güimar-Aeropuerto del Sur. Término municipal de Güimar (Santa Cruz de Tenerife).*

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Güimar, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 27 de julio, a las nueve treinta horas, y en el Ayuntamiento de Güimar, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

| Finca número | Propietario | Paraje | Superficie a expropiar Ha. | Cultivo |
|--------------|--|--------------------------------|-------------------------------|---------|
| 2 | Juan, Sergio y Arcadio Méndez Fernández | Lomo de las Llanaras | 0,5680 | Erial. |
| 2-P | Juan, Sergio y Arcadio Méndez Fernández | Lomo de las Llanaras | 0,3550 | Erial. |
| 4 | Carmen García Fumero | Lomo de las Tobisqueras | 0,5850 | Erial. |
| 4' | Carmen García Fumero | Lomo de las Tobisqueras | 0,0120 | Erial. |
| 4-P | Carmen García Fumero | Lomo de las Tobisqueras | 0,3900 | Erial. |
| 5 | Manuel Fermín Morales González | Lomo de las Tobisqueras | 0,4830 | Erial. |
| 5' | Manuel Fermín Morales González | Lomo de las Tobisqueras | 0,4880 | Erial. |
| 5-P | Manuel Fermín Morales González | Lomo de las Tobisqueras | 0,1900 | Erial. |
| 6 | Carmen García Fumero | Lomo de las Tobisqueras | 0,5310 | Erial. |
| 6' | Carmen García Fumero | Lomo de las Tobisqueras | 0,4720 | Erial. |
| 7 | Modesto González Pestano | Lomo de las Tobisqueras | 0,2370 | Erial. |
| 7' | Modesto González Pestano | Lomo de las Tobisqueras | 0,2510 | Erial. |
| 8 | Herederos de Pánfilo Dorta Rodríguez | Lomo de las Tobisqueras | 0,2040 | Erial. |
| 8' | Herederos de Pánfilo Dorta Rodríguez | Lomo de las Tobisqueras | 0,3490 | Erial. |
| 9 | Herederos de Juan Torres Dorta | Corcovao | 0,3920 | Erial. |
| 9-P | Herederos de Juan Torres Dorta | Corcovao | 0,2200 | Erial. |
| 9-1 | Anatael Torres Dorta | Corcovao | 0,3195 | Erial. |
| 9-1-P | Anatael Torres Dorta | Corcovao | 0,2350 | Erial. |
| 10 | Angeles García Fumero | Morro del Cerrillo | 1,0275 | Erial. |
| 10-P | Angeles García Fumero | Morro del Cerrillo | 0,5750 | Erial. |
| 11 | Carmen García Fumero | Morro del Cerrillo | 0,3920 | Erial. |
| 11-P | Carmen García Fumero | Morro del Cerrillo | 0,3500 | Erial. |
| 11-1 | Carmen García Fumero | Loma de los Picos | 0,2890 | Erial. |
| 11-1-P | Carmen García Fumero | Loma de los Picos | 0,2020 | Erial. |
| 12 | Justo García de la Rosa | Loma de los Picos | 0,3260 | Erial. |
| 12-P | Justo García de la Rosa | Loma de los Picos | 0,2070 | Erial. |
| 13 | Herederos de Obdulio Frías Díaz | Loma de los Picos | 0,1370 | Erial. |
| 13-P | Herederos de Obdulio Frías Díaz | Loma de los Picos | 0,0880 | Erial. |
| 14 | Cirilo García Dorta | Loma de los Picos | 0,1620 | Erial. |
| 14-P | Cirilo García Dorta | Loma de los Picos | 0,3850 | Erial. |
| 15 | Herederos de Gumersindo Leandro | Loma de los Picos | 0,0630 | Erial. |
| 15-P | Herederos de Gumersindo Leandro | Loma de los Picos | 0,2170 | Erial. |
| 16 | Plácido Rodríguez Castro | Loma de los Picos | 0,6510 | Erial. |
| 16-P | Plácido Rodríguez Castro | Loma de los Picos | 0,0510 | Erial. |
| 17 | Herederos de Eugenio Castro Castro | Loma de los Picos | 0,2760 | Erial. |
| 17-P | Herederos de Eugenio Castro Castro | Loma de los Picos | 0,0110 | Erial. |
| 18 | Herederos de Gonzalo Rodríguez Márquez | Loma de los Picos | 0,3050 | Erial. |
| 18' | Herederos de Gonzalo Rodríguez Márquez | Loma de los Picos | 0,0360 | Erial. |
| 18-P | Herederos de Gonzalo Rodríguez Márquez | Loma de los Picos | 0,2200 | Erial. |
| 19 | Claudio García Dorta | Loma de los Picos | 0,2280 | Erial. |
| 19' | Claudio García Dorta | Loma de los Picos | 0,0970 | Erial. |
| 19-P | Claudio García Dorta | Loma de los Picos | 0,0850 | Erial. |
| 20 | Joaquín Rodríguez Castro | Loma de los Picos | 0,1240 | Erial. |
| 20' | Joaquín Rodríguez Castro | Loma de los Picos | 0,1270 | Erial. |
| 20-P | Joaquín Rodríguez Castro | Loma de los Picos | 0,2050 | Erial. |
| 22 | Odón Castro | Lomo del Arrastradero | 0,0800 | Erial. |
| 22' | Odón Castro | Lomo del Arrastradero | 0,2170 | Erial. |
| 22-P | Odón Castro | Lomo del Arrastradero | 0,1300 | Erial. |
| 23 | Obdulio Campos Campos | Lomo del Arrastradero | 0,0220 | Erial. |
| 23' | Obdulio Campos Campos | Lomo del Arrastradero | 0,0910 | Erial. |
| 23-P | Obdulio Campos Campos | Lomo del Arrastradero | 0,0450 | Erial. |
| 24 | Herederos de Graciliano Díaz Díaz | Lomo del Arrastradero | 0,0195 | Erial. |
| 24' | Herederos de Graciliano Díaz Díaz | Lomo del Arrastradero | 0,1680 | Erial. |
| 24-P | Herederos de Graciliano Díaz Díaz | Lomo del Arrastradero | 0,0750 | Erial. |
| 25 | Agesilado Hernández Pérez | Lomo del Arrastradero | 0,0140 | Erial. |
| 26 | Noemia Chico Díaz | Lomo del Arrastradero | 0,1580 | Erial. |
| 26-P | Noemia Chico Díaz | Lomo del Arrastradero | 0,1150 | Erial. |
| 27 | Francisco Hernández Leandro | Lomo del Arrastradero | 0,0145 | Erial. |
| 27' | Francisco Hernández Leandro | Lomo del Arrastradero | 0,1635 | Erial. |
| 27-P | Francisco Hernández Leandro | Lomo del Arrastradero | 0,1100 | Erial. |
| 28 | José Díaz Hernández | Loma de Chimage | 0,0020 | Erial. |
| 28' | José Díaz Hernández | Loma de Chimage | 0,0050 | Erial. |
| 28-P | José Díaz Hernández | Loma de Chimage | 0,0300 | Erial. |
| 29 | Zoilo Lugo Yanes | Loma de Chimage | 0,0085 | Erial. |
| 29' | Zoilo Lugo Yanes | Loma de Chimage | 0,0140 | Erial. |
| 30 | Herederos de Elicio Díaz Castro | Loma de Chimage | 0,0085 | Erial. |
| 30' | Herederos de Elicio Díaz Castro | Loma de Chimage | 0,0225 | Erial. |
| 30-P | Herederos de Elicio Díaz Castro | Loma de Chimage | 0,0850 | Erial. |
| 31 | Herederos de Martín del Pino Marrero | Loma de Chimage | 0,0012 | Erial. |
| 31' | Herederos de Martín del Pino Marrero | Loma de Chimage | 0,0008 | Erial. |
| 32 | Herederos de Laureano Pérez Yanes | Lomo del Tablero | 0,0030 | Erial. |
| 32' | Herederos de Laureano Pérez Yanes | Lomo del Tablero | 0,1530 | Erial. |
| 32-P | Herederos de Laureano Pérez Yanes | Lomo del Tablero | 0,2200 | Erial. |
| 33 | Herederos de Roberto Marrero Pérez | Lomo del Tablero | 0,0135 | Erial. |
| 33' | Herederos de Roberto Marrero Pérez | Lomo del Tablero | 0,2225 | Erial. |
| 34 | Herederos de Migelina Marrero Yanes | El Tablado | 0,5420 | Erial. |
| 34' | Herederos de Migelina Marrero Yanes | El Tablado | 0,7910 | Erial. |
| 35 | Angela Fuentes Cullén | El Tablado | 0,8710 | Erial. |
| 35' | Angela Fuentes Cullén | El Tablado | 0,2180 | Erial. |
| 36 | Miguel Fuentes Cullén | El Tablado | 1,1170 | Erial. |
| Total | | | 18,0260 | |

